



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: PROGRAMA DERECHO PENAL II - CAT. A y B

VISTO:

El Expediente EX-2020-00077756-UNC-DEC#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2020-531-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la Resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2020-531-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: 1) Aprobar el Programa para la asignatura DERECHO PENAL II, Cátedra A y B, presentado por los Profesores Titulares, el que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica y Departamento de Derecho Penal de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Digitally signed by SOLÁ TORINO Victorino Francisco
Date: 2020.09.21 18:11:26 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by BARRERA BUTELER Guillermo Eduardo
Date: 2020.09.22 17:56:02 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2020.09.22 17:56:15 -03'00'



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA DE ABOGACÍA**

**PROGRAMA DE LA ASIGNATURA “DERECHO PENAL II”
DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL
CÁTEDRAS “A” Y “B”**

Profesores Titulares:

Dr. Gustavo A. Arocena y Dr. Alejandro Sánchez Freytes

Profesores Adjuntos:

Ab. Alberto Eduardo Chiavassa

Ab. Eugenio Darío Vezaro

Ab. José Luis Ortiz

Dr. Pedro Despouy Santoro

Carácter de la asignatura: Obligatoria

Créditos: 6 (seis)

I. Fundamentación

El Derecho penal nuclear, en su Parte Especial, muestra aquel conjunto de conductas que resultan altamente intolerables en una sociedad y, por eso, ha menester transformarlas en tabúes. La violación de las normas de deber que tipifican estos comportamientos conlleva la imposición de una pena o medida de seguridad (sistema binario o dual de consecuencias jurídico-penales). Este sector del Derecho se incardina con las pautas culturales más profundas de un grupo social, accesibles a cualquiera de sus integrantes a través de los diferentes medios de socialización disponibles (v. gr., familia, escuela, medios de comunicación, etc.). A diferencia del Derecho penal periférico (Derecho penal económico y no convencional), este sector se funda en fuertes consensos sobre el desvalor de los aludidos comportamientos. En la actual sociedad universal –comunicante de sentido en términos de aldea global- no resulta serio

alegar el desconocimiento del carácter valorativamente negativo de acciones como la de *matar, lesionar, privar de la libertad, abusar sexualmente, corromper, calumniar, injuriar, hurtar, robar, estafar, dañar, usurpar, incendiar, intimidar, atentar, falsear, concusionar, prevaricar, encubrir, lavar dinero*, etc. Cualquier ciudadano medianamente socializado accede a los valores que están en juego. Es por eso que, en el centro de gravedad de toda sociedad organizada actual, puede encontrarse, aun con matizaciones que obedecen a sus particularismos, la violencia organizada como medio idóneo para conservar el sistema frente a dicho protocolo de amenazas.

El Programa pretende adecuarse a los nuevos conocimientos que se enseñan en la Parte general del Derecho penal, a fin de evitar asimetrías en la enseñanza y propender a un estudio tecnológico de la asignatura Derecho penal, Parte Especial.

Por lo demás, la presente modificación del Programa se inspira en dos “ideas fuerza”, que conviene mencionar: a) La *unificación de este instrumento* didáctico para la enseñanza uniforme de la asignatura en las dos cátedras de la materia en nuestra Facultad (“A” y “B”), para así evitar disparidad de contenidos e inconvenientes de toda índole en los desplazamientos de los alumnos de una cátedra a la otra; y b) La *racionalización del Programa*, en el sentido de convertirlo en una herramienta didáctica útil y, básicamente, realizable, que contemple contenidos que resulte posible desarrollar adecuadamente en el período real (no superior a los cuatro meses) en el cual se imparte la materia. En este último sentido, cabe añadir que se han extraído determinados contenidos que exhiben un muy sensible grado de especificidad (delitos contra la humanidad, delitos informáticos, usura, quebrados y otros deudores punibles, estupefacientes y delitos contra el orden económico y financiero), y se los ha trasladado a materias opcionales que completan el universo de tópicos necesarios para una cabal comprensión y aprendizaje –por parte de quienes pretendan orientar su formación hacia las Ciencias Criminales- de la Parte Especial del Derecho Penal; alguna de estas asignaturas ya integran el Plan de la Carrera (Derecho Penal Económico, Derecho Penal Internacional), otras dos se proponen a la par de este nuevo Programa, en el marco de un “Plan Integrado de Reorganización de los Contenidos de la Parte Especial del Derecho Penal”. Se trata de las asignaturas “Narcotráfico y Derecho Penal” y “Cibercrimen”.

II. Competencias a desarrollar

La asignatura “Derecho Penal II” se orientar al desarrollo de las siguientes competencias por parte del alumno:

1. Análisis y razonamiento jurídico crítico.
2. Solución de problemas y toma de decisiones jurídicas sistemáticas.
3. Conciencia y responsabilidad social.

III. Incardinación de la Parte Especial del Derecho penal en las ciencia global del derecho criminal. Presupuestos generales de enseñanza de la asignatura

A diferencia de su precedente curricular –Derecho penal. Parte general-, la Parte Especial del Derecho penal no trasunta un sistema general, exhaustivo y abstracto de la conducta delictiva y su consecuencia (teorías del delito y de la pena), sino que se crea a partir de ciertos microsistemas que giran alrededor de un concepto esencial para su comprensión: el *bien jurídico*. En derredor de él se crean múltiples figuras delictivas que lo protegen en varias de sus facetas, transformándolo funcionalmente en *bien jurídico penal*. El proceso de sistematización tiene como vector a dicha objetividad jurídica.

También es nuestra disciplina estructuralmente distinta del Derecho penal procesal. Mientras que la Parte Especial del Derecho penal construye el supuesto de hecho abstracto específico, reduciendo la generalización propia de las figuras delictivas, el Derecho adjetivo se encarga de la construcción del supuesto de hecho concreto (hipótesis delictiva en sus extremos objetivo y subjetivo) a acreditar y asegurar a través de un proceso, susceptible de ser subsumido en el primero.

Asimismo, se diferencia de la Criminología –la cual se encarga del hecho empírico de la criminalidad- y de la Política criminal –sector de la política que se traduce en un conjunto de criterios o a emplear en el tratamiento de la criminalidad-. El Derecho penal se encarga de la norma; la Criminología, del hecho; y la Política criminal, del valor.

En lo que sigue, se pretende desarrollar cuáles son los presupuestos desde los que se aspira enseñar la materia, qué modelo de Universidad se adopta, el perfil de operador jurídico, para terminar con la orientación de los contenidos.

La *enseñanza* de la materia se hace con la consigna permanente de resaltar la necesidad del pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de dignidad, igualdad, el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, la eliminación de todo tipo de discriminación por razones de sexo, raza, color, linaje u origen nacional o étnico, y tiene como centro de atención tanto a adultos como a niños. Sin la lesión previa de estos aspectos, que permiten la autorrealización del ser humano en el sistema sociedad, la violencia estatal propia del Derecho penal se transforma en represión arbitraria. En este

sentido el eje central radica en que el Derecho penal es límite a la potestad represiva del Estado. El contexto lo marca una sociedad pluralista y democrática, con gobierno de la mayoría y el mayor respeto por las minorías.

El *modelo de Universidad* de que se parte es aquel comprometido con la aptitud creadora del educando. En estos claustros existe un fuerte compromiso con la elaboración de un espacio destinado a la permanente innovación, mediante la crítica y la construcción de nuevos conocimientos, consecuencia del perfeccionamiento del proceso dialéctico de enseñanza-aprendizaje.

En cuanto *al perfil de operador jurídico*, se aspira a brindar ciertas herramientas básicas para la propia formación del ciudadano en el ámbito del Derecho, más precisamente del sector penal. Para ello se le brinda un instrumental básico destinado a que él mismo construya el Derecho penal del Estado social y democrático de Derecho (CN, arts. 41, 42, 75, incs. 17, 18 y 22; Const. Prov., arts. 1° y 2°).

Los *contenidos* del Programa de la Asignatura, luego de ciertas *nociones básicas* destinadas a acoplar los conocimientos de la Parte general con los propios de la especial, se dividen atendiendo a los principales bienes jurídicos protegidos por las distintas figuras delictivas: *personas, honor, integridad sexual, libertad, estado civil, identidad de la persona, seguridad de la Nación, poderes públicos, orden constitucional, administración y fe públicas, y orden y seguridad públicas*. Son bienes jurídicos que, por otra parte, coinciden con los propios del histórico Derecho penal liberal, pues los vinculados al Estado social (como, por ejemplo, el *orden económico y financiero*) se estudian en la asignatura Derecho Penal Económico y Leyes Especiales.

IV. Objetivos

1. Objetivo general

Al finalizar el curso, los alumnos deberán ser capaces de *brindar* un panorama técnico básico sobre las figuras delictivas del Derecho Penal II.

2. Objetivos específicos

Tras el desarrollo de la asignatura, los estudiantes deberán:

a. *Comprender* los problemas estructurales en la explicación científica de las aristas particulares de la asignatura.

b. *Distinguir* las figuras aplicables a los diversos supuestos de hechos concretos, luego de una investigación crítica, reflexiva y sistemática.

c. *Comparar* y hacer distinciones entre las más importantes doctrinas desarrolladas para dar cuenta de las características de cada una de las figuras delictivas.

d. *Exponer* conclusiones sobre el estudio del material proporcionado, mediante un lenguaje técnico utilizado con precisión.

e. *Proponer* nuevas ideas, tanto sobre el método de enseñanza de la asignatura, como en relación con los contenidos.

IV. Contenidos

1. Tiempo de cursado: 60 horas.
2. Tipo de cursado: Semestral.
3. Tiempo de clase: 2 clases, de dos horas cada una, a la semana.

DERECHO PENAL II **—Parte Especial—**

A. Contenidos mínimos de la asignatura Derecho Penal II

1. Introducción al estudio de la Parte Especial del Derecho penal.
2. Delitos contra la vida humana independiente.
3. Delitos contra la vida humana dependiente.
4. Delitos contra la incolumidad del cuerpo y de la salud.
5. Delitos contra el honor.
6. Delitos contra la integridad sexual.
7. Delitos contra la libertad.
8. Delitos contra la propiedad.
9. Delitos contra el estado civil e identidad de las personas.
10. Delitos contra la seguridad de la Nación.
11. Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional.
12. Delitos contra la administración.
13. Delitos contra la fe pública.
14. Delitos contra el orden público.
15. Delitos contra la seguridad pública.

B. Programa completo de la asignatura Derecho Penal II

UNIDAD I:

Introducción al estudio de la Parte Especial del Derecho penal

I. División de la materia del Derecho penal: nuclear y periférico. Contenido de la parte especial y de la parte general del derecho penal nuclear. Relación entre ambas. Sistematización de la parte especial. Criterios básicos. La diferencia con el Derecho penal procesal.

II. Análisis de las figuras delictivas. Elementos. Bien jurídico. Tipicidad. Causas de justificación genérica y específica. Causas de exclusión de la responsabilidad por el hecho. Causas de exclusión de la atribuibilidad personal. Aplicación de los conceptos e instituciones de la Parte general en el estudio de la Parte especial.

Bibliografía mínima sugerida: Balcarce, Fabián I., *Introducción a la Parte Especial del Derecho penal. Su vinculación con la Parte General*, B de f, Montevideo – Buenos Aires, 2009; De la Rúa, Jorge – Tarditti, Aída, *Derecho Penal. Parte General*, Hammurabi, Buenos Aires, 2014.

UNIDAD II:

Delitos contra la vida humana independiente

I. Bien jurídico protegido. Sistematización del Capítulo I del Título I del libro Segundo del Código penal. Violencia doméstica y de género.

II. Delito contra la vida. Concepto legal de muerte. Ley nacional de ablación y trasplantes de órganos y material anatómico.

1) Homicidio simple. Su determinación por la ley. Estructura del delito. Subsidiariedad.

2) Homicidios agravados. Sistematización, características y fundamentos de cada uno de ellos.

3) Homicidios atenuados. Homicidios en estado de emoción violenta y homicidio preterintencional.

4) Parricidio circunstanciado y circunstancias extraordinarias de atenuación.

5) Homicidio culposo. Su estructura. Agravantes.

III. Instigación y ayuda al suicidio.

IV. Homicidio en riña o agresión. Bien jurídico protegido. Concepto de riña y agresión. Estructura del delito. Diferencias y semejanzas con la participación criminal.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge

Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD III:

Delitos contra la vida Humana dependiente

I. Aborto. Razones de su especialidad y fundamentos de su punibilidad. Objeto protegido. Figuras penales. Derecho comparado.

II. Agravantes. Abortos profesionales. Tipos. Tentativa impune.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD IV:

Delitos contra la incolumidad del cuerpo y la salud de las personas.

I. Lesiones. Bien Jurídico protegido. Modos de ataque. Sistematización. Lesiones dolosas. Lesiones leves, graves y gravísimas. Lesiones calificadas y atenuantes. Lesiones culposas. Persecución penal de las lesiones leves.

II. Lesiones en riña y agresión. Bien jurídico protegido. Concepto de riña y agresión. Estructura del delito. Diferencias y semejanzas con la participación criminal (remisión).

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

Unidad V:

Delitos de peligro contra la vida independiente y la incolumidad del cuerpo y la salud

I. Abuso de armas. Bien jurídico protegido. Sistematización. Disparo de armas de fuegos. Estructura del delito. Agravantes y atenuantes.

Agresión simple con toda arma. Estructura del delito. Agravantes y atenuantes.

II. Abandono de personas. Bien jurídico protegido. Sistematización. Colocación en situación de desamparo. Estructura del delito. Abandono a su suerte. Estructura del tipo penal. Agravantes de ambos tipos.

III. Omisión de auxilio. Estructura del tipo penal.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD VI: Delitos contra el honor

I. Bien jurídico protegido. Sistematización.

II. Injurias. Conceptos, medios, aspecto subjetivo. Prueba de la verdad. Injurias recíprocas y en juicio. Injurias equivocadas y encubiertas. Manifestaciones del principio de oportunidad.

III. Calumnia. Estructura del delito.

IV. Publicación o reproducción de la calumnia e injuria ajena. Propagación de la injuria o calumnia por la prensa. Retracción.

V. Causas de justificación genérica y específica.

VI. Inserción o proporcionamiento de datos falsos en archivos de datos personales.

VII. Delitos contra el honor y la libertad de prensa. Conflicto. El standard de la real malicia. La acción penal en los delitos contra el honor.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD VII: Delitos contra la integridad sexual

I. Bien jurídico protegido. Sistematización de los tipos penales.

II. Abusos sexuales. Aspecto protegido del bien jurídico. Distintas figuras penales.

III. Agravantes.

IV. Abuso sexual por aprovechamiento de la inmadurez sexual de la víctima.

V. Sustracción o retención de una persona para menoscabar su integridad sexual. Bien jurídico protegido. Figura básica y agravantes. Sustracción o retención consentida.

VI. La acción penal que nace de estos delitos.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD VIII:

Delitos contra la integridad sexual (continuación)

I. Aspecto protegido del bien jurídico.

1) Promoción y facilitación de la corrupción de menores. Figura básica. Agravantes.

2) Promoción y facilitación de la prostitución de menores. Figura básica. Agravantes.

3) Promoción y facilitación de la prostitución de mayores de edad. El tipo penal.

4) Rufianería. Estructura del delito.

II. Pornografía infantil.

1) Producción. Publicación y distribución de imágenes pornográficas.

2) Facilitación del acceso a espectáculos pornográficos y suministro de material pornográfico a menores de 14 años.

III. Exhibiciones obscenas. Agravantes. Participación de menores en espectáculos pornográficos.

IV. La acción penal en los delitos sexuales. Reglas especiales de participación. Reglas comunes a estos delitos.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD IX:

Delitos contra la libertad individual

- I. Bien jurídico protegido. Sistematización de los tipos penales.
- II. Delitos contra la libertad individual. Reducción a servidumbre o condición análoga. Aspectos protegidos del bien jurídico. El tipo penal y la cláusula de constitucionalidad. Conducción fuera de las fronteras. Aspecto protegido del bien jurídico.
- III. Privación de la libertad individual. El tipo penal. Agravantes. Tortura.
- IV. Abusos funcionales. El bien jurídico protegido. Sistema de la ley 14.616. Tipos penales. Tortura. El tipo penal. Agravantes. Conductas omisivas. Agravantes.
- V. Trata de personas. Figura básica. Agravantes.
- VI. Atentado contra la tenencia de menores. Bien jurídico protegido. Conductas punibles.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD X:

Delitos contra la libertad de autodeterminación, de actuación, de información y laboral, contra la intimidad domiciliaria, intimidad y reserva de las comunicaciones

- I. Delitos contra la tranquilidad individual y la libertad de determinación. Aspecto protegido del Bien jurídico. Amenazas. Tipo penal. Agravantes. Coacción. El tipo penal. Agravantes.
- II. Delitos contra el ámbito de intimidad. Aspecto protegido del Bien jurídico. Violación de domicilio. Estructura de delito. Subsidiariedad. Allanamiento de domicilio. Las normas constitucionales. Causas de justificación. Aspectos procesales.
- III. Violación de secretos. Aspecto protegido del bien jurídico. Objetos protegidos. Sistematización de los tipos penales. Violación de secreto profesional. Aspecto protegido del Bien jurídico. Objetos protegidos. Sistematización de los tipos penales. Violación del secreto profesional. El tipo penal. El secreto profesional y el deber de denunciar. Acceso ilegítimo o revelación de información secreta obrante en banco de datos.
- IV. Delitos contra la libertad de actuación y de información. Delitos contra la libertad trabajo y asociación, de reunión. De prensa. La norma constitucional. La libertad de prensa y delito de imprenta.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD XI:

Delitos contra la propiedad consistentes en apoderamientos ilegítimos de muebles o el uso de la coacción.

- I.** La propiedad como bien jurídico protegido. Noción constitucional, civil y penal de la propiedad. Propiedad común. Sistematización del título.
- II.** Hurto. Aspecto protegido del bien jurídico. Estructura del tipo penal. Momento consumativo. Agravantes. Causas de justificación específica.
- III.** Robo. Aspecto protegido del Bien jurídico. Objeto del delito. El tipo penal. Agravantes.
- IV.** Extorsión. Aspecto protegido del bien jurídico. El tipo penal. Extorsión común y de documentos. Chantaje. Secuestro extorsivo. Sustracción de cadáveres.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD XII:

Delitos contra la propiedad consistentes en defraudaciones, abusos de confianza, de la situación, apoderamiento de inmuebles o daños

- I.** Estafa y otras defraudaciones. Aspecto protegido del bien jurídico. Estafa genérica. Conceptos de ardid y engaño. Estafas especiales: sinopsis. Algunos supuestos. Agravantes. Atenuantes. Causas de justificación específica.
- II.** Usura. Quebrados y otros deudores punibles. Nociones generales. Sinopsis. Remisión.
- III.** Usurpación. Aspecto protegido del Bien jurídico. Objeto. Bien jurídico protegido.
- IV.** Daño. Aspecto protegido del Bien jurídico. Estructura del tipo penal. Agravantes. Causas de justificación específica.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD XIII:

Delitos contra el estado civil y la identidad de la persona

I. Bien jurídico protegido. Sistematización.

II. Matrimonios ilegales. Aspecto protegido del Bien jurídico. Matrimonio ilegal bilateral y unilateral. Simulación de matrimonio. Estructura de los tipos penales. Autorización de un matrimonio ilegal. Tipo doloso y tipo culposo. Responsabilidad de los representantes legales de menores. Conducta punible.

III. Supresión y suposición de estado civil. Aspecto protegido del Bien jurídico. Supresión del estado civil de mayores y menores. Conductas delictivas. Suposición del estado civil. Facilitación, promoción e intermediación en esos delitos.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD XIV:

Delitos contra la seguridad de la Nación, contra los poderes públicos y el orden constitucional

I. Delitos contra la seguridad de la Nación. Lineamientos básicos

1) Bien jurídico protegido.

2) Atentados contra la seguridad externa. Traición. Estructura del delito. Sentido del artículo 119 de la Constitución Nacional. Agravantes. Traición indirecta. Conspiración para la traición. Causa de justificación específica.

3) Delitos que comprometen la dignidad de la Nación. Violación de compromisos internacionales. Violación de inmunidades diplomáticas. Menosprecio de símbolos nacionales. Infidelidad diplomática.

II. Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional. Lineamientos básicos.

- 1) Bien jurídico protegido. Sistematización del título. Carácter de la delincuencia. Delitos políticos y por causas políticas. La norma constitucional.
- 2) Atentado al orden constitucional y la vida democrática. Alzamiento armado nacional. El tipo penal. Elemento subjetivo. Agravantes. Amenaza de comisión de un atentado armado nacional. Penalidades. Concesión de poderes tiránicos. La norma constitucional. Precedentes históricos. Las figuras penales protectoras del sistema democrático. Violación al patronato. Reglas de la prescripción de la acción penal que nace de estos delitos. La disposición constitucional.
- 3) Sedición. La normativa constitucional. Los tipos penales: sedición propiamente dicha, armamento de una provincia contra otra. Motín. Su recepción en la Constitución Nacional. El tipo penal: motín usurpatorio de los derechos de petición, motín impeditivo de la ejecución de las leyes y las resoluciones públicas.
- 4) Figuras accesorias. Conspiración para la rebelión y la sedición. El tipo penal. Seducción de tropas y usurpación o retención de mando. El tipo penal. Elemento subjetivo. Agravante. Infracción al deber de resistencia.
- 5) Reglas de punibilidad. Manifestación del principio de oportunidad.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD XV:

Delitos que lesionan el ejercicio de la función pública, que lesionan o perturban la represión delictiva o que lesionan la seguridad de objetos o documentos entregados a la custodia oficial

- I.** Bien jurídico protegido. Sistematización del título. Concepto de funcionario público, en el Código Penal (art. 77), la Ley Nacional de Ética Pública N° 25.188, la Convención Americana contra la Corrupción de Caracas (1995) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de Mérida (2003).
- II.** Conductas que lesionan el ejercicio de la función pública. Atentado contra la autoridad. El tipo penal. Agravantes. Resistencia a la autoridad. Desobediencia. Aspectos del ejercicio funcional que lesionan cada uno de estos delitos.
- III.** Conductas que lesionan o perturban la represión delictiva. Encubrimiento. Presupuestos del delito. Los tipos penales. Causa de

justificación específica. Falsa denuncia. El tipo penal. Evasión y favorecimiento de la evasión. Los tipos penales. Aspecto funcional lesionado. Agravante. Falso testimonio. El tipo penal. Agravantes. Aspectos de la función pública lesionado.

IV. Violación de sellos y documentos. Aspecto funcional que lesionan. Los tipos penales.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD XVI:

Delitos que lesionan la titularidad y legalidad de la función pública o que la corrompen

I. Delitos que lesionan la titularidad y legalidad del ejercicio de la función pública. Usurpación de autoridad. Ejercicio ilegal de una profesión para la que se requiere habilitación especial. Usurpación de títulos y honores. Aspectos de la función que lesionan. Las figuras delictivas. Omisión de actos de oficio.

II. Conductas corruptoras de la función pública. Cohecho y tráfico de influencias. Aspecto protegido del bien jurídico. Concepto de funcionario público. Acciones típicas. Agravantes. Exacciones ilegales. Aspecto protegido del bien jurídico. El tipo penal. Concusión. Negociaciones incompatibles con la función pública. La figura penal. Prevaricato. Prevaricato del abogado o mandatario. Sujetos equiparados. Malversación de caudales públicos. Aspecto protegido de la función pública. La figura penal. Peculado de bienes y servicios. Enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos. Aspecto protegido del bien jurídico. La figura penal. Carga de la prueba.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD XVII:

Delitos contra la fe pública

- I. Bien jurídico protegido. Sistematización de los tipos penales.
- II. Falsificación de moneda, billetes de banco, títulos al portador y documentos de crédito. Aspecto protegido del bien jurídico. Objeto resguardado. Instrumentos equiparados a moneda. Las figuras penales.
- III. Falsificación de sellos, timbres y marcas. Aspecto protegido del bien jurídico. Objetos sobre los que recae la protección legal. Nociones generales.
- IV. Falsedad documental. Aspecto protegido del bien jurídico. Concepto de documento. Instrumentos públicos y privados. Las figuras penales: 1) Falsedad material. Agravantes; 2) Falsedad ideológica; 3) Certificado médico falso; 4) Supresión y destrucción documental; 5) Uso de instrumento público falso o adulterado; 6) Falsedad de las facturas conformadas; 7) Fabricación, introducción y conservación de materias e instrumentos destinados a la falsificación. Esquema.
- V. Delitos relacionados con la emisión de cheques. Las figuras penales. Aspecto protegido del bien jurídico. Concepto de cheque.
- VI. Delitos contra el orden económico y financiero. Sinopsis. Remisión.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD XVIII: Delitos contra el orden público

- I. El bien jurídico protegido. Sistematización.
- II. Instigación a cometer delitos. La figura penal. Aspecto protegido del bien jurídico. Diferencia con la instigación como forma de participación criminal. Momento consumativo.
- III. Asociación ilícita. La figura penal. Agravantes.
- IV. Instigación a la violencia colectiva. Conducta punible. Objeto protegido.
- V. Apología del delito. Figura penal.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

UNIDAD XIX:

Delitos contra la seguridad pública

I. El bien jurídico protegido. Concepto de peligro. Peligro común. Peligro abstracto. Peligro concreto. Sistematización del contenido del título. Objetos sobre los que recae la protección legal. Medios. Conceptos.

II. Incendios y otros estragos. Delitos contra la seguridad de los medios de transporte y de comunicación. Piratería.

III. Delitos contra la salud pública. Bien jurídico protegido. Concepto de salud. Concepto de salud pública. Figuras penales. Contenido conceptual. El delito contagio venéreo. Delitos vinculados con los estupefacientes: Sinopsis. Remisión.

Bibliografía mínima sugerida: AA.VV., *Lecciones de Derecho penal. Parte Especial*, Fabián I. Balcarce – Gustavo A. Arocena (directores), Natalia Luna Jabase (coordinadora), Lerner, Córdoba, 2020; Buompadre, Jorge Eduardo, *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, ConTexto, Resistencia – Corrientes, 2019.

V. Bibliografía y materiales de estudio

Por último, corresponde hacer una consideración adicional acerca de la bibliografía y los materiales de estudio a emplear para el desarrollo de la asignatura.

Si bien hemos añadido, tras la presentación de la totalidad de los contenidos de cada unidad didáctica del programa, la bibliografía mínima sugerida, la misma reviste cierto carácter de provisoriedad —*sit venia verbis*-, puesto que, en el marco de la unificación de ambas cátedras, los docentes de estas habrán de emprender la elaboración de un **libro de texto** (manual de cátedra o lecciones) que dé cuenta de todos y cada uno de los temas incluidos en el presente Programa.

A esto ha de añadirse el empleo intensivo del *Aula Virtual*, en el marco de la cual se incluirán diversos materiales (artículos de doctrina, actualizaciones legislativas, precedentes jurisprudenciales, etc.), que posibilitarán la permanente actualidad de las fuentes con las que se desarrolle la materia.

Todos estos materiales, desde ya, serán complementados con la Bibliografía General que a continuación de detalla:

1. Tratados

Autores varios, *Estudio de las figuras delictivas*, Daniel P. Carrera (Director), Advocatus, Córdoba, 1994.

Carrara, Francesco, *Programa del curso de Derecho Criminal dictado en la Real Universidad de Pisa*, trad. S. Soler – R. Núñez – E. Gavier, Depalma, 1944.

Donna, Edgardo A., *Derecho Penal. Parte Especial*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2003.

Fontán Balestra, Carlos, *Tratado de Derecho Penal. Parte Especial*, 6ª Edición, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1969.

Gómez, Eusebio, *Tratado de Derecho Penal*, CAE, Buenos Aires, 1939-1942.

González Roura, Octavio, *Derecho Penal*, Abeledo, Buenos Aires, 1925.

Levene (h), Ricardo, *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*, Zavalía, Buenos Aires, 1978.

Manzini, Vincenzo, *Tratatto di diritto penale italiano*, Utet, Milano, 1937.

Núñez, Ricardo C., *Derecho penal argentino*, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1959 –1967.

Soler, Sebastián, *Derecho Penal Argentino*, 3ª Edición, TEA, Buenos Aires, 1970.

2. Códigos comentados

Aboso, Gustavo Eduardo, *Código Penal de la República Argentina. Comentado, concordado con jurisprudencia*, 5ª edición, B de f, Montevideo – Buenos Aires, 2019.

Autores varios, *Código Penal de la Nación. Comentado y anotado*, Erreius, Buenos Aires, 2019.

Autores varios, *Comentarios al Nuevo Código Penal*, Gonzalo Quintero Olivares (director), Aranzadi, Pamplona, 1996.

Breglia Arias, Omar – Gauna, Omar R., *Código Penal y Leyes Complementarias. Comentado, anotado y concordado*, 3ª Edición, Astrea, Buenos Aires, 1994.

Estrella, Oscar A. y Godoy Lemos, Roberto, *Código Penal. Parte Especial. De los delitos en particular*, Hammurabi, Buenos Aires, 1995.

Laje Anaya, Justo – Gavier, Enrique, *Notas al Código Penal Argentino*, Lerner, Córdoba, 1994-1996.

Malagarriga, Carlos, *Código Penal Argentino*, Librería Cervantes de Julio Suárez, Buenos Aires, 1927.

Oderigo, Mario, *Código Penal anotado*, Ideas, Buenos Aires, 1948.

3. Libros de estudio

Bacigalupo, Enrique, *Estudios sobre la parte especial del Derecho Penal*, Akal/Iure, Madrid, 1991.

Creus, Carlos, *Derecho Penal. Parte Especial*, 6ª Edición, 2ª reimpresión, Astrea, Buenos Aires, 1999.

Dayenoff, David E., *Derecho Penal. Parte Especial*, García Alonso, Buenos Aires, 2003.

Mezger, Edmund, *Derecho penal. Parte Especial. Libro de Estudio*, Eba, Buenos Aires, 1958.

Muñoz Conde, *Derecho Penal. Parte Especial*, 12ª Edición, Tirant lo Blanch, Valencia, 1999.

Terán Lomas, Roberto, *Derecho Penal. Parte Especial*, Astrea, Buenos Aires, 1983.

4. Manuales

Fontán Balestra, Carlos, *Manual de Derecho penal. Parte Especial*, 15ª Edición, actualizado por Guillermo Ledesma, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998.

Núñez, Ricardo C., *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*, 2ª Edición, actualizada por Víctor F. Reinaldi, Lerner, Córdoba, 1999.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

- Clases teóricas dictadas por los docentes a cargo de grupo, incentivando la participación de los alumnos, y uso de lenguaje técnico jurídico.
- Clases prácticas de transferencia de conocimientos teóricos. Resolución de situaciones que representen conflictos jurídico penales.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- Inicial: Conectando los conocimientos adquiridos en la asignatura Introducción al Derecho.
- Permanente: Mediante la participación de los alumnos en el desarrollo de los temas teóricos y resolución de casos prácticos.
- Periódica: Mediante la evaluación de exámenes parciales.
- Final: Coloquios a alumnos promocionales y finales en los turnos fijados por la Facultad.

Las instancias de evaluación se desarrollarán en un todo de acuerdo con la normativa vigente para el régimen de enseñanza.